

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villahermosa sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua potable (número 15), así como de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales (número 26) cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza número 15: Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

1. Consumo doméstico:

- Cuota de servicio: 3,18 euros trimestre.
- Consumo de 0 a 50 metros cúbicos: 0,479 euros metro cúbico.
- Consumo de 51 a 80 metros cúbicos: 0,618 euros metro cúbico.
- Consumo de 81 a 150 metros cúbicos: 1,51 euros metro cúbico.
- Consumo de más de 150 metros cúbicos: 1,96 euros metro cúbico.

2. Consumo industrial:

- Cuota de servicio: 3,27 euros trimestre.
- Consumo de 0 a 50 metros cúbicos: 0,59 euros metro cúbico.
- Consumo de 51 a 100 metros cúbicos: 0,61 euros metro cúbico.
- Consumo de 101 a 150 metros cúbicos: 1,27 euros metro cúbico.
- Consumo de 151 a 200 metros cúbicos: 1,95 euros metro cúbico.
- Consumo de más de 200 metros cúbicos: 2,56 euros metro cúbico.

Ordenanza número 26: Ordenanza reguladora de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Artículo 7. Las tarifas quedarían de la siguiente forma:

1. Por uso doméstico: 26,20 euros/año.
2. Por uso industrial: 29,04 euros/año.
3. Por de inmueble urbano, que no tenga la calificación de casa habitable ni de industria: 15,70 euros/año.
4. Cuota de servicio por consumo: 0,137 euros por metro cubico de agua utilizada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Villahermosa, a 2 de mayo de 2018.-Alcalde-Presidente, Francisco Javier Piñero Díaz.

Anuncio número 1489

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>